



COMUNICADOS Y RESPUESTAS

I.

Un óbolo para los pobres.

Gobierno del Estado de Michoacán.

La caridad, esa palabra cristiana, que ni tenía équivalente en las lenguas que se hablaban antes de la venida del Salvador del mundo, despierta en el ánimo de quien la considera, todos los sentimientos de benevolencia que existen en el corazón humano, pero que necesitaban, para su desarrollo, el poderoso impulso de Cristo. En menor extensión que la beneficencia, cuya especie es, la caridad cuida del hombre individualmente, y los más cultos países han impedido, sin embargo, su ejercicio en el modo público con que en esta ciudad se observa por los graves inconvenientes que de ello resultan.

Los mendigos, gente en su mayor parte tan falta de ocupación, como de vergüenza, son

una verdadera lepra para los pueblos que los sufren: con el pretexto de *no poder* trabajar, ocultan de ordinario, más que una necesidad real, un hábito de vagancia y vacaciones que los inclinan al vicio. Si la policía descuida el vigilarlos, la mendicidad se vuelve pronto un Estado; se aprende como los oficios; se perfeccionan en ella los adeptos, y se arraigan sus hábitos hasta volver enemigos de la sociedad á los mismos que ésta sustenta inútilmente: digno castigo que recibe de no acomodar debidamente sus beneficios.

Si al que en nada se ocupa ni ha ocupado ha de mantener la sociedad en proporcionar holganza, ¿qué aliciente puede dejar para la honrada y afligida laboriosidad, para los accidentados que á veces la abruma, para las insuperables dificultades con que de cuando en cuando tiene que luchar?

Las personas que piden limosna en nuestras puertas y calles tienen ó no necesidad. No teniéndola, nada merecen, y lo que es peor, defraudan en lo que cojen á los verdaderamente necesitados; pero éstos lo son, porque no pueden, porque no quieren, ó porque no tienen en qué trabajar. En el primero de estos casos, la sociedad debe encargarse de suplir á la impotencia menesterosa; en el segundo, debe obligarse á que se cumpla con el precepto natural y social del trabajo; en el tercero, debe facilitar el cumplimiento de éste.

Con tales objetos, y deseando yo remediar, en lo posible, el tristísimo espectáculo que esta ciudad presenta, he trabajado casi desde que vine á ella, en asegurar el ejercicio de la policía sobre el pauperismo, y tentado varios medios que hasta hoy han sido infructuosos; pero que comienzan ya á darme algún resultado, pues tengo conseguida una casa cómoda en que puedan guardarse las mujeres indigentes de esta ciudad, y resuelto que en otra diversa se recojan los hombres.

Los preparativos necesarios para ésto, así como los primeros gastos, se han hecho de mi peculio; pero no siendo éste proporcionado ni á mis deseos en este ramo, ni á la naturaleza misma de un establecimiento de esta clase, ocurro á la bien conocida filantropía de V, suplicándole se digne darme, para dicho establecimiento, los mismos socorros que distribuía antes á los pobres directamente, mientras se arbitran otros fondos, sirviéndose manifestarme la cantidad que le dicte su piedad, si es que se digna confiármela, seguro de que el Sr. D. Carlos Valdovinos, que se ha servido aceptar el encargo de reunir y administrar estos fondos, les dará la útil inversión que nos proponemos y los recogerá mensual ó semanariamente, como V. disponga.

Acepte V. con este motivo las protestas de mi distinguida consideración y aprecio.

Dios y Libertad. Morelia, Agosto 28 de 1847.—*Melchor Ocampo*.—Sr.

II.

El Cuerpo Legislativo y la Hacienda Pública.

Ministerio de Hacienda.—Sección 2a.

Al entrar á la Secretaría de Hacienda, he tenido que luchar no sólo con los inconvenientes propios de este encargo, sino con el especial de haber dejado durante muchos meses el curso de los negocios públicos, ocupado enteramente como me hallaba, por licencia del Senado, en cosas que absorbían toda mi atención y llenaban todo mi tiempo. Pero en los dos días en que he podido recojer algunos datos sobre los puntos principales que el cumplimiento de mi obligación exige, he podido también convencerme de que no es tan necesario proponer nuevas medidas, aunque confieso faltan algunas que convendría se tomasen desde luego, cuanto el procurar el pronto despacho de las ya pendientes y propuestas, bien por algunos individuos de las Cámaras, bien por el mismo Gobierno en cuyo nombre hablo.

Lo he manifestado así al Exmo. Sr. Presidente y S. E. me permite exponga á la augusta Cámara, que la situación del país no es tan crítica como un nimio temor ó una desenfadada maledicencia la presentan, ni los remedios de tal situación tan singulares que necesiten de un genio para descubrirlos y aplicarlos. Muchos de estos remedios están ya conocidos, han salido ya no sólo de las profundas concepciones de los varios hombres

hábiles que el país tiene, sino de las paredes domésticas, á las plazas públicas: la convicción de su necesidad y conveniencia se ha generalizado ya bastante, para que pueda pronosticarse que dentro de poco se arraigarán en la opinión pública. Y llegados á este término, ella nos arrastrará á la debida perfección, arrollando con los mezquinos intereses, con los lúgubres presentimientos y con la triste debilidad que son hoy las únicas rémoras del engrandecimiento del país.

Convencido el Gobierno de que la más noble prerogativa de las Cámaras es la de ejercer una alta inspección sobre las rentas públicas, convencido de que el freno más poderoso de todos los gobernantes, así como la garantía más preciosa de los súbditos es el conceder ó denegar los subsidios, ve como una fortuna para el país que su Cuerpo Legislativo haya manifestado en estos días de incertidumbres y angustia, un celo tan constante y activo para arreglar la hacienda pública, y que las necesidades extremas de México hayan hecho brotar con la espontaneidad que la Providencia ha presentado siempre para casos iguales en otros pueblos, proyectos, indicaciones, reformas y arreglos de hacienda aún en algunos hombres eminentes, cuya carrera parecía alejarlos de esta especialidad, y que en todos se encuentre una dedicación casi parecida al entusiasmo, para arreglar el eje sobre que ha de girar todo el sistema administrativo de la Repúbli-

ca, todo su ser como nación, toda su respetabilidad como pueblo honrado, ilustrado y laborioso.

Quiere por lo mismo S. E. que yo suplique á la Cámara, como ahora lo hago, no consienta en que se distraiga ese empeño en cosas de menor urgencia; se ocupe asiduamente del pronto despacho de las iniciativas que sobre hacienda han presentado algunos señores diputados y el Gobierno mismo. Pero desea que con mayor preferencia se resuelvan la alza de prohibiciones con derechos protectores, una baja considerable en los del arancel, el arreglo de las ministraciones que los Estados deben dar al centro común, la abolición en toda la República del sistema de alcabalas y la mayor uniformidad posible en el sistema de impuestos; un arreglo que aumente las rentas del Distrito, la capitalización de los empleos y la base combinada de la moralidad y la inteligencia especial para darlos, relegando toda otra especie de mérito á otra especie de recompensa; la modificación y límites de los procedimientos judiciales contra la nación representada por su Gobierno, el arreglo de las oficinas por la casi imposibilidad de desempeñar bien cualquiera obra con inadecuados instrumentos; el despacho del negocio del tabaco, y el de las disposiciones relativas á la propiedad de empleos, la acta de navegación y todo lo concerniente á la perfección de la viabilidad del país.

El Sr. Presidente cree que más que nuevas ideas, más que invenciones ó nuevas fórmulas, el país necesita la constante dedicación á terminar lo ya comenzado; y yo, que sigo invariablemente la regla de que, haciendo algo constantemente sin desalentarse por lo que falta llega á concluirse cualquiera obra, pido encarecidamente á la Cámara tenga á bien no la moleste con nuevas iniciativas; pero sí con la constancia de que resuelva las ya presentadas sobre los puntos indicados.

Sabe mejor que yo en donde ha de encontrar los antecedentes de ellas y cuales son los medios más eficaces y seguros de despacharlos pronto.

Para los que creemos que las naciones ya no desaparecen de la tierra como en los tiempos de Troya y de Palmira, pero que sí se pierden las nacionalidades como Hungría y Polonia y que no hay nacionalidad posible en donde no hay rentas, ni crédito, ni por lo mismo poder: en la suerte futura del tesoro de México vemos cuanto tiene de grande y de querido la palabra patria; en este terreno neutral á todos los partidos, abierto á todas las nobles ambiciones, se puede más que en otro alguno llegar á ser útil á este desgraciado país. He aspirado toda mi vida á servirle en algo que merezca con justicia tal calificación de útil; en este momento creo que la expedición de las leyes que pido bastan por ahora para enderezar la administración pública; á ejecutarlas con escrupulosa

fidelidad me dedicaré constante y pacientemente; pero si tal es mi desgracia que la Providencia se niegue á servirse de tan indigno instrumento para hacer algún bien á México, me retiraré inmediatamente á la oscuridad de la vida privada, que tanto ansío, sin que turbe la tranquilidad de mi conciencia, no digo ya la comisión de un delito; pero ni la omisión de haber manifestado francamente mis convicciones y esperanzas.

Sírvanse V. E. E. aceptar las seguridades de mi particular aprecio y presentar á la Cámara mi más profundo respeto.

Dios y Libertad. México, Marzo 4 de 1850.

—*Melchor Ocampo.*

Se comunicó á los Exmos. Sres. Secretarios de ambas Cámaras.

III.

El sostenimiento del orden y las instituciones.

Gobierno del Estado de Michoacán.—Sección primera.—Núm. 124.

Exmo. Sr.—Por la circular de V. E., fecha 21 del actual, se ha impuesto este Gobierno de la firme resolución en que se halla el Exmo. Sr. Presidente de sostener las actuales instituciones y perseguir con mano fuerte á los revolucionarios que en Jalisco se han quitado la máscara con que cubrían sus inf-

cuos proyectos, y proclaman ya con desvergüenza la dictadura de un tirano. El Exmo. Sr. Presidente no debe dudar de que este Gobierno cooperará por su parte á la conservación de aquellas, porque es una obligación que sus convicciones le imponen y lo exige al mismo tiempo su deber. Se han dictado providencias eficaces para que no se altere el orden en el Estado, y espero conseguirlo, porque cuenta con el buen sentido en que se hallan los michoacanos, y especialmente de la guardia nacional, que llena de júbilo ha salido á la campaña y no volverá á sus hogares, sino hasta que vea asegurada la paz y las instituciones que nos rigen.

Sírvase V. E. hacerlo así presente al Exmo. Sr. Presidente, y recibir las protestas de mi más distinguido aprecio y muy particular consideración.

Dios y Libertad. Morelia, Septiembre 24 de 1852.—*M. Ocampo*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

Gobierno del Estado de Michoacán.—Núm. 127.

Exmo. Sr.—Por la atenta nota de V. E. de 16 del corriente, en que se sirve trascribirme la que el día anterior dirigió al Exmo. Sr. Gobernador constitucional de Jalisco, me he impuesto con satisfacción de que el Supremo Gobierno de la Unión se ha puesto ya en contacto con aquel funcionario y está deci-

dido á sostener á todo trance el orden y las instituciones holladas por una facción de anarquistas y revoltosos. No dude V. E. de que esta resolución rectificará la opinión pública en aquel Estado, y obrando con la energía y dignidad que corresponde, pronto se restablecerá el orden, porque los disidentes serán perseguidos y castigados conforme á las leyes.

Este Gobierno está decidido á obrar de esta manera, porque lo cree un deber, y cualquier disimulo en esta materia lo juzga un crimen de fatales resultados.

Sírvase V. E. manifestarlo así al Exmo. Sr. Presidente, contando con la cooperación de este Gobierno para todo lo que tienda á restablecer el orden y conservar lo existente como lo único legal y legítimo.

Acepte V. E. las seguridades de mi mayor aprecio.

Dios y Libertad. Morelia, Septiembre 29 de 1852.—*M. Ocampo*.—Exmo. Sr. Ministro de Relaciones.

IV.

Invasión del territorio mexicano.

E. Sr.—El infrascrito, Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores de la República Mexicana, tiene el honor de pasar á S. E. el señor Enviado Extraordinario de los

Estados Unidos de América, copias de las comunicaciones que el Supremo Gobierno ha recibido del Exmo. Sr. General en jefe del Ejército del Norte. Por ellas se impondrá S. E. de la agresión hecha al territorio nacional por americanos armados, que atravesando el Río Bravo han invadido el Estado de Coahuila.

Como el infrascrito cree que sin una tolerancia culpable, por parte de las autoridades locales de los Estados Unidos en el de Texas, no podría haberse verificado violación tan injusta, espera que S. E. dará cuenta á su gobierno para que dichas autoridades sean castigadas, é impida que en lo sucesivo se repitan estos actos de verdadero vandalismo, respondiendo al mismo tiempo por los daños y perjuicios que dicha violación causare.

El infrascrito tiene el honor de ofrecer al Sr. D. Santiago Gadsen las protestas de su aprecio y distinguida consideración.

Dios y libertad.....

Ministerio de Relaciones Interiores y Exteriores.

Exmo. Sr.—Habiendo recibido por extraordinario la noticia de que trescientos aventureros americanos han invadido el territorio mexicano, atravesando la frontera de Coahuila, y disponiéndose el Exmo Sr. General en Jefe del Ejército del Norte á contrariar y castigar dicha agresión; dispone el

Exmo. Sr. Presidente interino que por el ministerio del cargo de V. E. se le faciliten cuantos recursos crea posibles para el logro de tan justo objeto.

Dios y Libertad. Cuernavacá, Octubre 17 de 1855.—*Ocampo*.

Exmo. Sr. Ministro de Hacienda.

V.

Retiro de la Legación mexicana en Roma.

Palacio Federal. Veracruz, Agosto 3 de 1859.—Núm. 18. Habiendo dispuesto el art. 3º de la ley de 12 de Julio próximo pasado, que haya perfecta independencia entre los negocios del Estado y los que son puramente eclesiásticos, al mismo tiempo que impuso al Gobierno la obligación de limitarse á proteger con su autoridad el ejercicio del culto público de la religión católica, como el de cualquiera otra, y proponiéndose el Exmo. Sr. Presidente no intervenir de modo alguno en los negocios espirituales de la Iglesia, juzga S. E. excusado que la República mantenga una legación cerca de la Santa Sede, como centro y cabeza visible de la comunión católica.

Como además son muy pocas y demasiado lánguidas las relaciones diplomáticas y comerciales que ligan á la República con el Santo Padre, como soberano temporal de los

Estados pontificios, el Exmo. Sr. Presidente ha tenido á bien disponer que se retire la legación que México ha tenido acreditada en Roma, y que sus archivos se trasladen á la República, para que se guardea en los de este Ministerio.

En consecuencia de lo expuesto, Vd. queda exonerado de su empleo de oficial de la expresada legación, y hoy libra esta Secretaría las órdenes correspondientes para que se remitan á Vd. sus viáticos de regreso, á fin de que se pueda volver á México cuando lo considere conveniente.

Es obligación de vd. hacer trasladar á la República los archivos de dicha legación, que han estado á su cargo, verificándolo de manera que nosufran extravío alguno, y haciendo esto bajo su más estrecha responsabilidad.

Al comunicar á vd. para su cumplimiento el acuerdo del Exmo. Sr. Presidente, le renuevo las seguridades de mi consideración.—Firmado, *Ocampo*.—Sr. D. Manuel Castillo Portugal, oficial de la legación de la República cerca de la Santa Sede.—Londres.

VI.

División de los conventos en lotes.

Gobierno del Distrito de México.—Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 2ª
Exmo. Sr.—A la consulta que V. E. hace

á este Ministerio, sobre si no obstante estar derogadas por el art. 2º de la ley de 24 de Octubre último, las prevenciones de la de 13 de Julio de 1859, relativas á la división en lotes de los conventos no vendidos, se puede proceder á ésta, fundando su consulta en que sin esa división se entorpecería la venta de los conventos existentes en esta capital, por la dificultad de que así haya compradores, y además, daría por resultado dicho art. 2º, que produzcan aquellas menos precio; tengo el honor de contestarle que se formarán lotes por los valuadores, y así se venderán los conventos en el caso de que no haya compradores por el todo, pues lo que se desea es facilitar la venta.

Protesto á V. E. las consideraciones de mi aprecio.

Dios, Libertad y Reforma. México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Exmo. Sr. Gobernador del Distrito Federal.

VII.

Expulsión de Ministros extranjeros.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional no puede considerar á V., sino como á uno de los enemigos de su Gobierno, por los

esfuerzos que V. ha hecho en favor de los rebeldes usurpadores que habían ocupado en los tres años últimos esta ciudad.

Dispone, por lo mismo, que salga V. de ella y de la República, sin más demora que la estrictamente necesaria para disponer ó verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas, el Exmo. Sr. Presidente respeta y estima á la España; pero la permanencia de V. en la República no puede continuar. Es, pues, enteramente personal por V. la consideración que mueve al Sr. Presidente á tomar esta resolución.

Dios, etc. México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Sr. D. Francisco Pacheco. *

(*) Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Embajada de España en México.

El infrascrito, Embajador de S. M. C., ha recibido la comunicación que con fecha de ayer le dirige, sólo con su nombre y aun inexactamente escrito, el Exmo. Sr. de Ocampo, Ministro ad-interin de Relaciones.

El infrascrito no se propone discutir esta singular comunicación, debe sólo decir al Sr. Ocampo, que no habiendo venido á México como particular sino únicamente como Embajador de la reina de España, según consta en los archivos de Palacio, las comunicaciones de oficio que personalmente se le dirigen, son y no pueden menos de ser personalmente dirigidas al Embajador de la reina de España. Por lo demás, el infrascrito, con todo el personal de la Embajada española, partirá de México y saldrá del territorio de la República, sin otra detención que la estrictamente necesaria para preparar un viaje de dos mil leguas.

El infrascrito debe decir también al Exmo. Sr. Ministro de Relaciones, que al abandonar este territorio deja los archivos de su legación y los súbditos de S.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional no puede considerar á V. sino como á uno de los enemigos de su gobierno, por los esfuerzos que V. ha hecho en favor de los rebeldes usurpadores que habían ocupado en los tres años últimos esta ciudad. Dispone, por lo mismo, que salga V. de ella y de la República, sin más demora que la estrictamente necesaria, para disponer ó verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas, el Exmo. Sr. Presidente respeta y estima á Guatemala; pero la permanencia de la persona de V. en la República no puede continuar.

Es, pues, enteramente personal por V. la consideración que mueve al Sr. Presidente á tomar esta resolución.

Dios, etc. México, Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Sr. D. Felipe Neri del Barrio.

Es copia que certifico. México, Enero 12

M. C. bajo las garantías del derecho de gentes, y al cuidado y protección del Exmo. Sr. Ministro de S. M. el Emperador de los franceses. Por último, el infrascrito no puede menos de preguntar al propio señor ministro si se le facilitará la escolta que hace necesaria, para su seguridad y la de las personas que le acompañan, el triste estado de los caminos.

México, 13 de Enero de 1861.—*Joaquín F. Pacheco*.—Exmo. Sr. D. Ocampo, ministro ad-interin de relaciones.

Es copia que certifico. México, Enero 15 de 1861.—*B. Gómez Fariás*, Oficial mayor.

de 1861.—*Benito Gómez Farías*, Oficial mayor.*

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Palacio Nacional. México, Enero 12 de 1861.—El Exmo. Sr. Presidente interino constitucional siente mucho no poder considerar á V. sino como á uno de los enemigos de su gobierno, por los esfuerzos que V. ha hecho en favor de los rebeldes que habían ocupado en los tres últimos años esta ciudad.

* Legación de Guatemala en México.—México, Enero 13 de 1861.—El infrascrito, enviado extraordinario y ministro plenipotenciario de la República de Guatemala, ha recibido la comunicación que con fecha de ayer le dirigió el Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, ministro ad-interin de relaciones exteriores, según ha visto por los papeles públicos, pues no tiene ningún conocimiento oficial de nombramiento.

Sin embargo, el infrascrito, atendiendo á la dignidad del gobierno que tiene el honor de representar, y á la suya propia, se abstendrá de toda polémica sobre el contenido de aquella comunicación, y procurará permanecer en esta capital sólo el tiempo estrictamente necesario para arreglar su salida fuera de la República, sintiendo que los muchos años que lleva de estar en ella, lo obliguen á detenerse más de lo que quisiera.

El infrascrito pondrá oportunamente en conocimiento del Sr. Ocampo el día de su salida, por si su gobierno tuviere á bien facilitarle una escolta que hace indispensable la inseguridad de los caminos.—*F. N. del Barrio*.—Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, etc., etc.

Es copia que certifico. México, Enero 14 de 1861.—*B. Gómez Farías*, Oficial mayor.

Dispone por lo mismo que salga V. de ella y de la República, sin más demora que la estrictamente necesaria para disponer y verificar su viaje.

Como á todas las naciones amigas, el Exmo. Sr. Presidente respeta y estima á la República del Ecuador; pero la permanencia de la persona de V. en la de México no puede continuar.

Es, pues, enteramente personal por V. la consideración que mueve al Exmo. Sr. Presidente á tomar esta resolución.—*M. Ocampo*.—Sr. D. Francisco de P. Pastor.*

* Legación del Ecuador en México.—Al Exmo. Sr. D. Melchor Ocampo, ministro de relaciones exteriores.—México, Enero 16 de 1861.

El infrascrito, encargado de negocios de la República del Ecuador, ha recibido hoy á las tres y media de la tarde, la comunicación que S. E. el Sr. D. Melchor Ocampo, ministro de relaciones exteriores, le dirigió con fecha 12 del presente mes, sólo con su nombre, en la que le participa que el Exmo. Sr. Presidente interino constitucional siente mucho no poder considerar al infrascrito, sino como á un enemigo de su gobierno por los esfuerzos que ha hecho en favor de los rebeldes que habían ocupado en los tres últimos años esta ciudad, y que por lo mismo dispone que salga el infrascrito de ella y de la República, sin más demora que la estrictamente necesaria para disponer y verificar su viaje.

Al mismo tiempo el señor ministro dice al infrascrito que como á todas las naciones amigas, el Exmo. señor Presidente respeta y estima á la República del Ecuador; pero que la permanencia de la persona del infrascrito en la de México no puede continuar; y que es puramente personal para el infrascrito la con-

Es copia que certifico. México, Enero 12 de 1861.—*Benito Gómez Farías*.—Oficial mayor.

sideración que mueve al Exmo. señor Presidente á tomar esta determinación.

El infrascrito, desde que fué recibido por el gobierno mexicano como encargado de negocios del Ecuador, ha permanecido en el país como representante de una república amiga y hermana; y como tal, y no de otra manera, ha recibido y deberá recibir hasta que se retire de la República, toda comunicación que se le dirija por el ministerio de relaciones en nombre del jefe supremo de la nación.

El infrascrito saldrá con toda su familia de la capital de la República sin más dilación que la estrictamente necesaria para arreglar un largo viaje con una familia numerosa; pero antes de partir no puede pasar en silencio la imputación que gratuitamente le hace el señor ministro de haberse mezclado en los negocios interiores del país, pues ni las instrucciones expresas y terminantes de su gobierno, ni aun sus opiniones particulares, bien conocidas en México, le permiten tomar parte en ellas. No ha hecho otra cosa sino guardar la más estricta neutralidad y seguir la línea de conducta que está bien marcada á los representantes extranjeros en los casos de guerra civil.

Como el silencio del infrascrito acerca de este cargo que le hace S. E. el señor ministro de relaciones, pudiera interpretarse como una tácita confesión de su exactitud, se ve el infrascrito en la necesidad de rechazarlo del modo más terminante.

El infrascrito desearía saber si el gobierno del señor ministro está dispuesto á proporcionarle la escolta necesaria para su seguridad y la de su familia, atendido el mal estado de los caminos.—FRANCISCO DE P. PASTOR.

VIII.

Expulsión del Delegado Apostólico.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

No es de ningún modo conveniente al Supremo Gobierno Constitucional de la República la permanencia de V. en ella, después que tantos sacrificios ha costado á esta nación el restablecimiento del orden legal, después que tanta sangre se ha derramado en este suelo, y todo esto por el escandaloso participio que ha tomado el clero en la guerra civil. Hoy que el orden constitucional queda establecido, el Exmo. Sr. Presidente ha dispuesto que V. salga de la República en un breve término, que sea absolutamente el necesario para preparar su viaje.

Dios y libertad. Enero 12 de 1861.—*Ocampo*.—Sr. D. Luis Clementi, Arzobispo de Damasco. *

* Leemos á este respecto lo que sigue en los *Apuntes para la historia del segundo imperio mexicano*, por D. Francisco de Paula de Arrangoiz, página 15:

“Todos los individuos expulsados salieron de la capital el veintiuno de Enero y llegaron á Veracruz el veintisiete.

“Allí, en verdad,” dice el Sr. Pacheco, “no fué yo objeto de violencias personales. Mas el Delegado Apostólico y los pobres Obispos desterrados las padecieron de las más horrorosas. Un populacho desenfrenado

los acogió con los *mueras* más horribles, y los persiguió á pedradas como á bestias feroces. El Delegado pudo refugiarse en casa del Cónsul de Francia; su auditor lo hizo á mi lado y se encerró en una alcoba de mi habitación; los Obispos lograron hacerlo en casa de un rico comerciante. Durante dos ó tres horas todo fué de temer y todo fué posible en aquella ciudad. Mi cuarto fué invadido en busca del *clérigo*, á quien no hallaron por suerte. El Consulado de Francia se mostró enérgico y digno. Las autoridades de Veracruz, débiles y medrosas. La noticia de aquel peligro llegó hasta Sacrificios, y el comandante del *Velasco*, único buque español que había, y el comandante del *Mercurio*, bergantín francés, tuvieron dispuestas sus tripulaciones para saltar armadas en tierra á protegernos y llevarnos si hubiese sido preciso.

“Ocurrió, en fin, una especie de transacción. Los revoltosos consintieron en que partiese el Delegado Apostólico y su auditor (respecto al ministro de Guatemala y á mí nada pretendían); mas exigieron y obtuvieron que no se dejase salir de la ciudad al Arzobispo y á los cinco Obispos mexicanos que venían desterrados por su Gobierno y que me habían pedido que los condujese á Cuba. Con mucho dolor mío, ordenáronlo así las autoridades de la ciudad: esos pobres ancianos quedaron en la casa donde se habían recogido para ser trasladados al día siguiente al castillo de Ulúa.”

(*) El Senador D. Bernabé Loyola, amigo de confianza de D. Melchor Ocampo, nos ha referido que éste, de paso en México, procedente de Veracruz, una mañana almorzando en una casa de la calle del Empedradillo, al tener noticia del suceso por un alemán, prorrumpió:—“¡Todo eso es del género tonto!”



LA GUERRA

ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS.

I

La paz es una indeleble ignominia.

Honorable Congreso.—Hay un temor que contrista todos los ánimos, que lentamente corroe y destruye todo entusiasmo, que produce el peor de los estados en que pueden hallarse los pueblos ó los individuos: el de la incertidumbre; y el origen de tan grave mal es el vago rumor, porque no quiero decir funesto presentimiento, de que hay en México una porción infame de la sociedad que piensa hacer á todo trance la paz con Norte-América, por no perder las materiales ventajas que esta paz produce; por no hacer en obsequio del honor nacional y de la dignidad humana, tan vilmente hollados en nosotros, el insignificante sacrificio de cambiar por unos cuantos meses el régimen de vida; por